

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 16 de Junio de 1962
Núm. 138

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

SECCION DE COORDINACION Y
RELACIONES PUBLICAS

CIRCULAR

Orden Ministerial de 14 de Mayo de 1962 (Boletín Oficial del Estado del 1 de Junio del mismo año), aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castrofuerte.

Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castrofuerte, provincia de León, y

Resultando: Que ante las necesidades urgentes derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el citado término municipal, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado D. Silvino Marroa Maupoey Blesa, quien realizó los trabajos acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en la información testifical realizada por el Ayuntamiento en el día 10 de Noviembre de 1960, teniendo a la vista las hojas del mapa nacional a escala de 1: 50.000 números 232 y 233 y plano a escala 1: 2.000 de la zona a concentrar como elemento auxiliar y una vez oída la opinión de las autoridades locales.

Resultando: Que el Proyecto de Clasificación fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto debidamente informado.

Resultando: Que remitido un ejemplar del Proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras

Públicas de la provincia, para exposición pública del primero e informe del segundo, el Ayuntamiento devolvió el mismo acompañado de las certificaciones e informes correspondientes, habiéndose enviado igualmente anuncio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre el período de exposición pública del expediente en el citado Ayuntamiento.

Resultando: Que fue informado por el Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de Agosto de 1955, la O. comunicada de 29 de Noviembre de 1956 y la Ley de procedimiento administrativo de 17 de Julio de 1958.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya opuesto por las autoridades locales reparo alguno a la misma y sin que durante el período de exposición pública se haya presentado ninguna reclamación.

Considerando: Que ha sido favorablemente informado por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Castrofuerte (León), por la que se declara existen las siguientes:

Colada de Valencia de Don Juan a Villafer

Primer tramo.—Fuera de la zona a concentrar. Desde su entrada en

el término procedente del de Valencia de Don Juan unos cuatro mil quinientos metros.—Anchura dieciséis metros setenta y dos centímetros (16,72) metros y superficie aproximada 7 hectáreas, 52 áreas y 40 centiáreas (7 Has, 52 as, 40 cas.).

Segundo tramo.—Dentro de la zona a concentrar.—Desde donde finaliza el anterior hasta el término de Villaornate en una longitud de setecientos cincuenta metros.—Anchura dieciséis metros y setenta y dos centímetros (16,72 m.) y superficie aproximada una Hectárea, veinticinco áreas y noventa centiáreas (1 Ha., 25 as., 40 cas.).

Vereda de Valencia de Don Juan a Valderras.—Fuera de la zona de concentración.—Anchura veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), correspondiendo a este término la mitad, o sea, diez metros cuarenta y cinco centímetros (10,45 m.) por ir caballera con los términos de Villabraz y Carbajal de Fuentes, y superficie aproximada diez áreas cuarenta y cinco centiáreas (10 as 45 cas.).

2.º La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase, que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación.

4.º Esta resolución será publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para general conocimiento, y agotada la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición como previo al contencioso administrativo ante este Departamento, en el plazo

de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de Julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, Junio de 1962.

2727

El Gobernador Civil,

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de León. — PUEBLOS

EDICTO

Notificación de embargo de fincas

Don Manuel Alfageme López, Recaudador Ejecutivo de tributos del Estado en la zona de León 2.ª, pueblos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al Municipio de San Andrés del Rabanedo y año de 1956, se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía. A partir de este momento, todas cuantas notificaciones tengan que hacerse se efectuarán mediante la lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en la Oficina Recaudatoria, sita en la calle Fajeros, número 1.

Requíraseles al mismo tiempo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación de las fincas embargadas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.»

Deudores, importes y fincas embargadas:

Deudor: Felipa Rodríguez
Fernández

Débito: 44,94 pesetas

Un prado regadío, en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio que llaman Las Carrizas, de 16,20 áreas, que linda: N., Antonio Rodríguez; S., Paulina Hevia; E., calleja, y O., presa.

Deudor: Adoración Fernández
Crespo

Débito: 36,92 pesetas

Un prado regadío, en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio que llaman Santa Colomba, de 19,99 áreas, que linda: N., camino y arroyo; S., Junta Vecinal; E., Josefa Fernández, y O., Teodora Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos acordados.

En León, a veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel Alfageme. 2476

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «Segunda Ampliación a Vivaldi» núm. 12.311, de 194 pertenencias de mineral de hierro, sito en los Ayuntamientos de Congosto, Castropodame y Molinaseca, siendo concesionario la Sociedad «Explotaciones Industriales y Mineras, Barrios-Garnelo, S. R. C.», domiciliada en Bahamonde (Lugo), cuyo representante en León es don José Morán Menéndez, con domicilio en la calle del Puero, núm. 7.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 5 de Junio de 1962. — El Ingeniero Jefe, Indalecio Corrochátegui. 2658

Administración municipal

Ayuntamiento de
Vega de Valcarce

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informada, la cuenta

general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, 26 de Mayo de 1962. — El Alcalde, D. Rodríguez. 2577

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informada, la cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra la misma, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, a 26 de Mayo de 1962. — El Alcalde, D. Rodríguez. 2577

Ayuntamiento de
Bercianos del Real Camino

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre los diferentes conceptos a tributar y que han de servir de base para nutrir el presupuesto ordinario del ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de diez días, para que los interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Bercianos del Real Camino, a 26 de Mayo de 1962. — El Alcalde, Cecilio González. 2591

Ayuntamiento de
Las Omañas

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 3 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta de la Casa Consistorial, el que se encuentra en la Secretaría de manifiesto al público por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, pudiendo ser examinado por todas aquellas personas naturales y jurídicas que le interesen.

Las Omañas, 4 de Junio de 1962. El Alcalde, Luis Alvarez. 2670

Ayuntamiento de
Sena de Luna

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al abastecimiento de agua potable a la localidad de La Vega de Robledo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, la sreciamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sena de Luna, 2 de Junio de 1962.
El Alcalde, M. Suárez. 2681

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para el abastecimiento de agua potable a la localidad de La Vega de Robledo, en este Municipio, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse durante este plazo.

Sena de Luna, 2 de Junio de 1962.
El Alcalde, M. Suárez. 2681

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Formado el padrón que comprenden de las cuotas conciertos particulares obligatorias para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes, bebidas, así como por reconocimiento de reses porcinas, tránsito de ganados por la vía pública y demás, cuyas exacciones figuran en el presupuesto de ingresos para el año actual, se anuncia al público por espacio de quince días, en Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes, debiendo advertirse que los que no estén conformes con la cuota señalada, quedarán sujetos a la fiscalización directa y tributarán con arreglo a las tarifas máximas fijadas en las Ordenanzas correspondientes.

Cebrones del Río, 28 de Mayo de 1962.—El Alcalde, (ilegible). 2551

Por espacio de quince días se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, administración del patrimonio y valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cebrones del Río, 8 de Junio de 1962.—El Alcalde, (ilegible). 2703

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1961, se halla de manifiesto al público en

la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Vegacervera 2570

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

San Cristóbal de la Polantera 2572
Sahagún 2590

Ayuntamiento de Balboa

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio, de valores independientes y la de caudales y Auxiliares del presupuesto, del ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Balboa, 5 de Jnnio de 1962.—El Alcalde (ilegible). 2702

Ayuntamiento de Vegamián

Por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares relativas al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vegamián, 9 de Junio de 1962.—El Alcalde, Etlas Bayón. 2721

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y la de valores independientes y de caudales, relativas al pasado ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pobladora de Pelayo García, 11 de Junio de 1962.—El Alcalde, (ilegible). 2736

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 64 de 1960, por apropiación indebida, contra Francisco de Llano Fernández, actualmente con residencia en Madrid, en la que se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al mismo siguientes:

1. Una salita de estar, compuesta de mesa-camilla, seis sillas tapizadas en tela roja y un mueble bar. Valorado en 4.500 pesetas.

2. Un aparato de radio, marca Philis, de cinco lámparas, con teclas y dos mandos a los extremos, en estado de funcionamiento, en 1.800 pesetas.

3. Un armario de cocina, con dos puertas y dos cajones, pintado de esmalte blanco, en 1.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de valoración, deducido el 25 por 100, admitiéndose cualquier postura que se ofrezca y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

2708 Núm. 1039.—118,15 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de mayor cuantía pendientes a instancia del Procurador D. Ramón González Toral, en representación de D.^a Dolores González Fernández, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Ponferrada, contra D. Antonio Fernández

Viñambres, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, Peña Prieta, número 50, sobre pago de ciento veintitrés mil pesetas, intereses y costas.

En tal proceso se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada el día doce de Julio de mil novecientos sesenta y dos, y hora de las once, los siguientes bienes:

Una tienda destinada a la venta de fiambres, sita en Madrid, en la calle Jaime Vera, número 7, en la que existe lo siguiente:

Tres balanzas marca MOBBA, de siete y tres Kilos de fuerza, respectivamente, tasadas la primera en dos mil pesetas y las otras dos en mil quinientas pesetas cada una.

Una cortadora BERKEL, mano, tasada en dos mil pesetas.

Trescientos Kilos de jamón, a setenta pesetas kilo, tasados en veintuna mil pesetas.

Los derechos de traspaso de dicho establecimiento, tasados en doscientas mil pesetas.

Una mesa de comedor y seis sillas, sitos en Avenida de San Diego, 1, tasadas en mil pesetas.

Un aparato de radio de cinco lámparas, tasado en quinientas pesetas.

Una máquina de coser, Singer, tasada en mil pesetas.

Un armario, tasado en doscientas pesetas.

Un aparador, tasado en doscientas pesetas.

Un armario de alcoba, con lunas en dos puertas, tasado en cuatrocientas pesetas.

Arroja un total de doscientas treinta y una mil trescientas pesetas.

La subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo el precio de tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Los licitadores, para participar en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación.

Respecto de los derechos de traspaso del local de negocio, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en él, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y suspendiéndose la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los bienes se encuentran depositados en poder de D. Lucas Fernández Viñambres.

Ponferrada, siete de Junio de mil novecientos sesenta y dos.— El Juez,

Eduardo Prada Guzmán.— El Secretario, Fidel Gómez.

2729 Núm. 1036.—256,75 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 83 de 1962, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de Junio de mil novecientos sesenta y dos, a las cinco treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Serafin Rodríguez Martínez, nacido el 27 de Junio de 1922, en Rosal (Pontevedra), casado, hijo de Serafin y Elvira, con domicilio en Carretera de Asturias, próximo a Cerámica de Villa, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a nueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. H. (ilegible).
2754

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Por falta de la mayoría reglamentaria, no se celebró la Junta General ordinaria de esta Comunidad, anunciada en primera convocatoria para el día de la fecha, por lo que se cita a la misma para el día uno de Julio próximo, a las quince horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general del año anterior, presentada por el Sindicato.
- 2.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y dis-

tribución del riego en el año actual.
3.º Examen de las cuentas de gastos del año anterior, presentadas por el Sindicato; y
4.º Ruegos y preguntas de los usuarios.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sorriba, 10 de Junio de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Abundio Tejerina.

2720 Núm. 1035.—70,90 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa "La Plata" Santa María de Ordás (León)

EDICTO

Se convoca a Junta general ordinaria el día 17 de Junio del año en curso, en lugar de costumbre de esta Comunidad, en la localidad de Santa María de Ordás, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y en segunda a las dieciocho, con arreglo y sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Gastos e ingresos en 1961.
- 2.º Renovación reglamentaria de cargos.
- 3.º Nombramiento de vocal representante para el Sindicato Central.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de regantes y usuarios.

Santa María de Ordás, a 25 de Mayo de 1962.—El Presidente, Eloy Valcarce García.

2588 Núm. 1040.—63,00 ptas.

Hermanidad Sindical de Prado de la Guzpeña

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164, y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, en armonía con el de 23 de Febrero de 1906 (artículo 54), por imperio y ordenación de los artículos 2, 27, apartado VIII y 42, enunciado d) del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Hermanidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo por no contravenir lo que determina el art. 25 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Prado de la Guzpeña, a 1.º de Junio de 1962.—El Jefe de la Hermanidad, (ilegible).
2636

LEON

Imprenta de la Diputación

1962